

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 1941

NUM. 162

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 31 de mayo de 1941 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Coronel de Estado Mayor don Valentín Galarza Montante.—Página 4236.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de mayo de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de segunda clase, nombrándole Cónsul general de España en Montevideo, a don Luis Avilés y Tiscar.—Páginas 4236 y 4237.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 30 de mayo de 1941 (rectificado) por el que se nombra Delegado regional de Trabajo en Oviedo a don Alberto Anibal Alvarez y Garcia de Baeza.—Página 4237.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se declara a don José Corella Aranda en situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 4237.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Fernando Recacho Eguía.—Página 4237.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich Parets.—Página 4237.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones.—(Personal Civil).—Orden de 2 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Martín García y otros.—Páginas 4237 a 4245.

Otra de 4 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Emiliano Oñate Urruchi y otros.—Páginas 4245 a 4254.

##### MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO.—Orden de 9 de junio de 1941 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Química Aplicada del Instituto Español de Oceanografía.—Páginas 4254 y 4255.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 9 de junio de 1941 por la que se autoriza el concurso de adquisición de una finca urbana con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Página 4255.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 6 de junio de 1941 sobre provisión de título administrativo a los Inspectores Municipales Veterinarios.—Página 4255.

Otra de 6 de junio de 1941 sobre provisión de tres pensiones para Veterinarios en el Instituto de Biología y prórroga de cuatro a los señores que las venían disfrutando.—Página 4256.

Otra de 6 de junio de 1941 sobre concesión de cuatro becas para alumnos de Veterinaria.—Página 4256.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta para proveer solamente cuatro plazas de Inspectores municipales Veterinarios.—Página 4256.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de mayo de 1941 por la que se ascienden, por corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo técnico-administrativo que se indican.—Págs. 4256 y 4257.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lullio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 4257.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se nombra un Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 4257.

Otra de 4 de junio de 1941 sobre nombramiento de Pagador de Obras del Ministerio en Toledo.—Pág. 4257.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Patronato «Juan de la Cierva Codorniu», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 4257.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se anuncia a concurso-oposición, entre Veterinarios, una plaza de Técnico conservador de Museos Anatómicos de las cuatro Escuelas de Veterinaria.—Páginas 4257 y 4258.

Otra de 9 de junio de 1941 por la que se concede un donativo de 1.000 pesetas al Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 4258.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Comisario del Instituto Nacional de Previsión a don Luis Jordana de Pozas.—Página 4258.

Orden de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Sub-comisario del Instituto Nacional de Previsión a don Jesus Rivero Meneses.—Página 4258.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales propietarios, clase A) las Secretarías vacantes que se mencionan.—Páginas 4258 y 4259.

**HACIENDA.**—Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición de los valores que se citan.—Página 4259.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Designando la Comisión encargada de elevar al mencionado Departamento el proyecto de Estatutos por que ha de regirse el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles.—Página 4259.

**Dirección General de Comunicaciones Marítimas.**—Anunciando concurso para adquisición de una finca urbana con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Página 4259.

**AGRICULTURA.**—Dirección General de Ganadería.—Anunciando concurso para la concesión de tres pensiones en España referentes a conocimientos pecuarios, las cuales serán cubiertas por Veterinarios.—Páginas 4259 y 4260.

Anunciando convocatoria para la provisión de cuatro becas para alumnos de Veterinaria, vacantes en el Instituto de Biología Animal.—Página 4260.

**Patrimonio Forestal del Estado.**—Anunciando concurso para la provisión de las plazas de Jefe de Contabilidad y de Auxiliar de Contabilidad de dicho Organismo.—Página 4260.

**Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).**—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de febrero de 1941.—Páginas 4261 a 4267.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (Establecimiento de Bilbao).—Página 4267.

Concediendo primera prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando el Portero de los Ministerios Civiles Vicente Martín Martínez.—Páginas 4267 y 4268.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.—Página 4268.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Servicio Eléctrico de Ascensores, otra de Ayudante del mismo y dos de Guardas nocturnos en la Secretaría del Departamento.—Página 4268.

Rectificando el error padecido en la Orden de 17 de mayo de 1941, referente al nombramiento de Jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos a favor de Francisco Moral Angulo.—Página 4268.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Anunciando para proveer en concurso-oposición la Dirección de la Graduada aneja a la Normal de niñas de Valencia, y ampliando a cuatro el número de secciones de la misma Graduada.—Página 4268.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2391 a 2404.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 31 de mayo de 1941 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Coronel de Estado Mayor don Valentín Galarza Morante.

Cesa en el cargo de Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Coronel de Estado Mayor don Valentín Galarza Morante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 31 de mayo de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de segunda clase, nombrándole Cónsul general de España en Montevideo, a don Luis Avilés y Tiscar.

De acuerdo con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Asciendo a Ministro plenipotenciario de segunda clase, nombrándole Cónsul general de España en Montevideo, a don Luis Avilés y Tiscar, Ministro plenipotenciario de tercera clase en la Legación de España en Bogotá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 30 de mayo de 1941 (rectificado) por el que se nombra Delegado regional de Trabajo en Oviedo a don Alberto Aníbal Alvarez y García de Baeza.**

Habiéndose padecido error en la inserción del Decreto de 30 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de junio, página 4171), se reproduce a continuación debidamente rectificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Alberto Anibal Alvarez y García de Baeza Delegado regional de Trabajo en Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se declara a don José Corella Aranda en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro don José Corella Aranda, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al citado don José Corella Aranda en situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, con arreglo a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911, vigente en ese Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.—  
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Fernando Recacho Eguía.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro don Fernando Recacho Eguía, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su empleo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a dicho Topógrafo un mes de prórroga al plazo posesorio para tomar posesión de su empleo, que terminará el día 3 del próximo mes de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.,  
El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich Parets.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13), y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich Parets, con destino en Barcelona, autorizándole para trasladarse a Perafita (Barcelona); entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Penales

Personal civil

*ORDEN de 2 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Martín García y otros.*

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O. número 1, anexo) y Decreto de 13 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Juan Martín García y termina con doña Julia Esteban Calero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden de Excmo. Sr. General Presidente manifiesta a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Alberto Luco.  
Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Martín García ..... Doña Presentación García Inés .....	Padres .....	Inf. Burgos, 31 ...	Alférez don Juan Martín García .....
Don Crisanto Oteiza Iribarren ..... Doña Romana Aquerreta Apat .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Alférez don Pedro Oteiza Aquerreta .....
Don Manuel Membribe Hernández ... Doña Amparo Uroz Carreño .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Sargento don José Membribe Uroz .....
Don Francisco Ortega Jaldo ..... Doña Nieves Rosales Jaldo .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Sargento don Francisco Ortega Rosales .....
Don Pablo Fenolle Recaj ..... Doña Valeriana Liso Romero .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Cabo Matías Fenolle Liso .....
Don Manuel Torrente Pazos ..... Doña Dominga Romero Naya .....	Idem .....	Reg. Inf., 30 .....	Cabo Juan Torrente Romero .....
Don Manuel Ortiz Márquez ..... Doña María Sánchez Seoane .....	Idem .....	Reg. Art., 16 .....	Cabo Manuel Ortiz Sánchez .....
Don Gregorio Macaya Andía ..... Doña Juana Rodríguez Nieto .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Cabo Lorenzo Macaya Rodríguez .....
Don Antonio Iglesias Calviño ..... Doña Josefa Rodríguez Veira .....	Idem .....	Regul. Ceuta, 3 ...	Cabo José Iglesias Rodríguez .....
Don Mariano Martín Centeno ..... Doña Dominga Martín Morán .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26, ... Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado Teodoro Martín Martín ..... Soldado Juan Martín Martín .....
Don Manuel Márquez García ..... Doña Eduarda López Portillo .....	Idem .....	Caz. Melilla, 36 ...	Soldado Víctor Márquez López .....
Don Lorenzo Díaz Rodríguez ..... Doña Virginia García Ríos .....	Idem .....	Reg. Art. Pesada	Soldado José Díaz García .....
Don José Ojeda Sánchez ..... Doña Carmen Gómez Pérez .....	Idem .....	Caz. Villbldo., 1...	Soldado José Ojeda Gómez .....
Don Rafael Mercado Valenzuela ... Doña Rosalía Extremera Molina .....	Idem .....	D. R. D. J. Ftra.	Soldado Pedro Mercado Extremera .....
Don Julián Morales Arbalá ..... Doña Eleuteria Palacios Rodés .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado José Morales Palacios .....
Don Tiburcio Mimenza Aguirre ..... Doña María Iñiguez de Ciriaco y Or- tiz de Zárata .....	Idem .....	Inf. C. Combate, 2	Soldado Manuel Mimenza Iñiguez de Ciriaco ...
Don Cristóbal Olalde Ibsate ..... Doña Adona Pérez García .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Angel Olalde Pérez .....
Don Clemente Hernán Izcara ..... Doña Catalina Herranz Sanz .....	Idem .....	Caz. España, 5 ...	Soldado Valentín Hernán Hernán .....
Don Mateo Fadón Pascual ..... Doña Josefa Pascual Ramos .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Gabriel Fadón Pascual .....
Don Cristóbal Ortín Villanueva ..... Doña Teresa Gabasa Luño .....	Idem .....	Inf. La Victoria, 28	Soldado Germán Ortín Gabasa .....

QUE SE CITA

Prestación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000.00			2	noviembre	1938	Valencia C. ...	Bétera .....	Valencia C.	4
4.000.00			5	enero	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra ...	3
3.500.00			30	mayo	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga ....	
3.500.00			29	mayo	1938	Granada .....	Alhendin .....	Granada ...	
795.50			23	septiembre	1938	Zaragoza .....	Erla .....	Zaragoza ...	
795.50			21	septiembre	1936	La Coruña ....	La Coruña .....	La Coruña.	
795.50			18	marzo	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795.50			16	abril	1937	Navarra .....	Larraga .....	Navarra ...	
1.565.00			21	diciembre	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..	
695.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	20	enero	1937	Zamora .....	S. Pedro Zamendia	Zamora ....	
693.50			6	septiembre	1938				
693.50			22	diciembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla ....	
693.50			15	octubre	1937	Lugo .....	Ribadeo .....	Lugo ... ..	
693.50			11	abril	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla ....	
693.50			9	mayo	1937	Granada .....	Tocón .....	Granada ...	
693.50			1	enero	1937	Zaragoza .....	Biota .....	Zaragoza ...	
693.50			7	enero	1938	Alava .....	Ondátegui .....	Alava ....	
693.50			14	abril	1937	Idem .....	Virgala Mayor .....	Idem .....	
693.50			3	marzo	1937	Burgos .....	Peñaranda Duero	Burgos ....	
693.50	9	abril	1938	Zamora .....	Zarafa .....	Zamora ....			
693.50			25	septiembre	1937	Zaragoza .....	Torralbilla .....	Zaragoza .	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Martínez Rincón ..... Doña Jacinta Rincón Iglesias .....	Padres .....	Inf. C. Combate, 2	Soldado Gregorio Martínez Rincón .....
Don Salvador Gutiérrez Doblado .... Doña Catalina Marín Alcuña .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Salvador Gutiérrez Marín .....
Don Marcelino Fernández Murguía..... Doña Eusebia Salazar Murguía .....	Idem .....	C. S. Fernando, 1	Soldado Julián Fernández Salazar .....
Don Agustín Ortega Pérez .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Francisco Ortega Hernando .....
Doña Lucía Hernando Vegas .....			
Don Ramón Hernando García .....	Idem .....	Reg. Inf., 22 .....	Soldado Andrés Hernando Colina .....
Doña Florentina Colina Juez .....			
Don Cristóbal García Pérez .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Juan García Velo .....
Doña Antonia Velo Romera .....			
Don Patricio Otero Corral .....	Idem .....	Vol. Toledo, 1 ...	Soldado Manuel Otero Alvarez .....
Doña María Alvarez Sánchez .....			
Don Venancio Malumbres Benito ... Doña Apolonia López Llorente .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Antonio Malumbres López .....
Don Félix Osinalde Ciganda .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Jerónimo Osinalde Olasagarre .....
Doña Juliana Olasagarre Fortu .....			
Don Gerardo Iglesias N. .... Doña Benita Salgueiro N. ....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado Jorge Iglesias Salgueiro .....
Don Antonio Ruiz Benítez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ruiz González .....
Doña Juana González Salas .....			
Don Bartolomé Nadal Sastre .....	Idem .....	Reg. Ceuta, 3 ...	Soldado Juan Nadal Tomás .....
Doña Catalina Tomás Marimón .....			
Don José Vidal Ozores .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Gabriel Vidal Mariño .....
Doña María Mariño Muñoz .....			
Don Andrés Verde Fariña .....	Idem .....	Idem .....	Marinero fogonero Serafín Verde Goldar .....
Doña Isolina Goldar Jamarido .....			
Don Manuel Martínez León .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Joaquín Martínez Gutiérrez .....
Doña Ignacia Gutiérrez Ezquerro ...			
Don Tomás Echarri Irañeta .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Martín Echarri Aragón .....
Doña Pascuala Aragón Atondo .....			
Don Casto Herrero Martín .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Alejandro Herrero Rubio .....
Doña Micaela Rubio Muñoz .....			
Don Donato Alonso Arteche .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Eusebio Alonso Basabe .....
Doña Demetria Basabe Seloguren ...			
Don Juan Martínez Macuo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Félix Martínez Goicoechea .....
Doña Antonia Goicoechea Lizarbe .....			
Don Agustín Núñez Díez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Falangista Fabián Núñez Fernández .....
Doña Victoria Fernández Obeso .....			
Don Ovidio Arroyo Ortega .....	Padre .....	Inf. Canarias, 39	Alférez don Mauro Arroyo Millán .....
Don Andrés García Ibeas .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Rufino García Caballero .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			15	mayo	1938	Burgos .....	Torregalindo .....	Burgos .....	
693.50			9	diciembre	1937	Huelva .....	Valver. del Camino	Huelva .....	
693.50			8	octubre	1937	Alava .....	Armentia .....	Alava .....	
693.50			11	julio	1937	Burgos .....	Los Valcárceles ...	Burgos .....	
693.50			16	agosto	1937	Idem .....	Ibeas de Juarros	Idem .....	
693.50			13	diciembre	1936	Huelva .....	Bonares .....	Huelva .....	
693.50			3	mayo	1938	Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	
693.50			4	junio	1938	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
693.50			21	junio	1937	Navarra .....	Eguillor .....	Navarra .....	
970.00			14	junio	1937	La Coruña .....	Touro .....	La Coruña	
970.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 29 de octubre de 1926.	10	agosto	1938	Huelva .....	Villalba de Alcor	Huelva .....	4
1.440.00			14	octubre	1936	Baleares .....	Esporlas .....	Baleares ..	
970.00			7	marzo	1938	La Coruña .....	Bolro .....	La Coruña	
1.510.00			7	marzo	1938	Pontevedra .....	Caldas de Reyes ...	Pontevedra.	
693.50			22	septiembre	1937	Logroño .....	Aldeanueva del E.	Logroño ..	
693.50			6	noviembre	1936	Navarra .....	Huarte-Araquil ...	Navarra .....	
693.50			18	abril	1937	Valladolid .....	Pedrajas de S. E.	Valladolid	
693.50			1	diciembre	1938	Vitoria .....	Barris .....	Alava .....	
693.50			24	octubre	1936	Navarra .....	Berbinzana .....	Navarra .....	
693.50			13	septiembre	1937	Burgos .....	Rublacedo de A....	Burgos .....	
4.000.00			4	septiembre	1937	Idem .....	Lanillo de V. ....	Idem .....	
795.50			29	enero	1937	Idem .....	Monasterio de R..	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Saturnino Aguas Mancho .....	Padre .....	G. Civil .....	Cabo Domingo Aguas Bueno .....
Don Celestino Delgado Martin .....	Idem .....	Reg. Inf. 22 .....	Soldado Perfecto Delgado Fernández .....
Don Valentín Ortega Paniego .....	Idem .....	Reg. F. Azules .....	Soldado José Ortega Ortega .....
Don Dimas Díez Varela .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Macario Díez Paris .....
Doña Manuela Ríos Santos .....	Madre .....	F. E. T. La Coruña .....	Sargento don José Ríos Santos .....
Doña Emerenciana Arceo Martínez .....	Idem .....	Bón. Amldras. 7 .....	Cabo Antonio Pérez Arceo .....
Doña Ceferina Gonzalo Ortega .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Cabo Marcial Blas Gonzalo .....
Doña María Llabrés Frau .....	Idem .....	Inf. Mérida. 35 .....	Cabo Miguel Bestard Llabrés .....
Doña Celestina Espina Picado .....	Idem .....	Inf. S. Marcial. 22 .....	Soldado Edmundo Calleja Espina .....
Doña Rosario Liso Romero .....	Idem .....	Inf. Burgos. 31 .....	Soldado Angel Mongilo Liso .....
Doña Consuelo Dominguez López .....	Idem .....	Inf. Zaragoza. 30 .....	Soldado José González Dominguez .....
Doña Francisca Elizagaray Rosagaray .....	Idem .....	Inf. América. 23 .....	Soldado Carlos Biurrun Elizagaray .....
Doña Juana Fernández de Aranguiz Urbina .....	Idem .....	Inf. Bailén. 24 .....	Soldado Francisco Cruzado Fernández .....
Doña María Cruz Holgado Hernández .....	Idem .....	Art. Ligera. 13 .....	Soldado Saturnino López Holgado .....
Doña Manuela Seane Fernández .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado Juan Seane Fernández .....
Doña Ciriaca Muñoz Alvear .....	Idem .....	Reg. Melilla. 2 .....	Soldado Emeterio Arribas Muñoz .....
Doña Josefa Otero López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Otero López .....
Doña Catalina Obrador Busquets .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Roberto Obrador Busquets .....
Doña Cándida Hernández Franco .....	Idem .....	F. E. T. Alcázar .....	Falangista Ramón Carrascal Hernández .....
Doña Teófila Martínez Barrera .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Santiago Zumbano Martínez .....
Doña Serafina Núñez Martín .....	Idem .....	F. E. T. Avila .....	Falangista Dario Martín Núñez .....
Doña Nicolasa Mugueta Arralde .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Fermín Ozcoidi Arralde .....
Doña Reyes García Rufo .....	Viuda .....	Regul. Larache. 4 .....	Capitán don Ignacio Irro-la Urquiza .....
Doña Manuela Martínez Ramos .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Teniente don Marcelino Casado González .....
Doña Josefa Sierra Anca .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista don Antonio Bernal Bustelo .....
Doña Carmen Méndez Peteiro .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 .....	Alférez don Antonio Guaus Lorient .....
Doña Hilariá San Jorge Herrero .....	Idem .....	Caz. Castillejos, 9 .....	Alférez don Heli Marín Millán .....
Doña Presentación Duato Lecha .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Alférez don Paulino Ruiz Fernández .....
Doña Elvira González Manso .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40 .....	Brigada don Luis Gravalos Riera .....
Doña Vicenta Gil Burgos .....	Idem .....	Reg. Ingenieros. 6 .....	Sargento don Domingo Heras Cuesta .....
Doña Tomasa Narro López .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Sargento don Antonio Loma Osorio .....
Doña Dolores Latás Carrasco .....	Idem .....	Reg. Artillería, 22 .....	Cabo Antonio Trullas Barbé .....
Doña Milagros Ricart Castro .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Elías Budiño Couelo .....
Doña Pilar Ferrer Salvador .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Honorino Moreno García .....
Doña Carmen Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Armada .....	Cabo Agustín José Rodríguez López .....
Doña Brígida Holgado Pérez .....	Idem .....	Inf. Argel. 27 .....	Soldado Pedro Lozano Roncero .....
Doña Josefa Marque Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Rando Fanegas .....
Doña Dolores Gálvez Carmona .....	Idem .....	Cab. Tardix 7 .....	Soldado José Gimena Fernández .....
Doña Natividad Ezquerro Heras .....	Idem .....	Inf. América, 22 .....	Soldado Manuel Simón Ezquerro .....
Doña Teresa Sales Artigues .....	Idem .....	Reg. Inf. 25 .....	Soldado José Fabregat Ferrer .....
Doña Cándida Marcos Hoyos .....	Idem .....	Inf. S. Marcial. 22 .....	Soldado Jerónimo Retuerto Alvarez .....
Doña Juana Díaz Alemán .....	Idem .....	Regul. Larache. 4 .....	Soldado Juan Pedro Aguilar García .....
Doña Manuela Flores Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Justo Bellanco Payo .....
Doña Crisanta Herencia Burgos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Manuel Pérez .....
Doña Josefa Felguera Romero .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Vicente Algaba Ayuso .....
Doña Josefa Bouzamayor Gato .....	Idem .....	Armada .....	Fogonero Andrés Dopico Rico .....
Doña Josefa Seane Barcia .....	Idem .....	Idem .....	Auxiliar primero José Díaz Barcia .....
Doña Ana Heredia Hidalgo .....	Idem .....	F. E. T. Marrcos .....	Falangista Enrique Ricarte Gener .....
Doña Alejandra García Pérez .....	Huérfana .....	Art. Ligera. 16 .....	Brigada don Sofío García González .....
Doña Carmen García Martínez .....	Viuda .....		
Doña Benedicta García Martínez .....			
Don Angel García Martínez .....			
Don Basilio García García .....	Huérfanos .....	Guardia Civil .....	Sargento don Basilio García Baños .....
Doña María del Carmen García García .....			
Don Marcelino García García .....			
Doña Araceli García García .....			

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.465,00			13	septiembre	1937	Zaragoza .....	Sádaba .....	Zaragoza ..	5
693,50			14	agosto	1936	Burgos .....	Hinestrosa .....	Burgos .....	
693,50			24	julio	1938	Idem .....	Jaramillo de la F. ....	Idem .....	
693,50			16	octubre	1937	Palencia .....	Fresno del Río .....	Palencia .....	
2.160,00			02	septiembre	1936	La Coruña .....	Puebla del C. ....	La Coruña ..	
795,50			21	junio	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
795,50			23	agosto	1938	Segovia .....	Fuentesaúco F. ....	Segovia .....	
795,50			21	agosto	1938	Baleares .....	Santa María .....	Baleares .....	
693,50			9	octubre	1936	Palencia .....	Baltanás .....	Palencia .....	
693,50			27	septiembre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			16	febrero	1939	Pontevedra .....	Pontillas .....	Pontevedra ..	
693,50			18	octubre	1937	Navarra .....	Gundulain .....	Navarra .....	
693,50			7	abril	1938	Vitoria .....	Salinas de Añana .....	Alava .....	
693,50			25	enero	1938	Zamora .....	Villamor de E. ....	Zamora .....	
970,00			29	mayo	1938	La Coruña .....	Santiago de C. ....	La Coruña ..	
1.440,00			22	octubre	1937	Valladolid .....	Herrera de Duero .....	Valladolid ..	
2.106,00			10	julio	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ..	
2.106,00			29	octubre	1938	Baleares .....	Palma Mallorca .....	Baleares .....	
693,50			21	mayo	1937	Zamora .....	Corrales del Vino .....	Zamora .....	
693,50			2	abril	1937	Navarra .....	Los Arcos .....	Navarra .....	
693,50			15	julio	1937	Avila .....	S. Esteban del V. ....	Avila .....	
693,50			27	diciembre	1936	Navarra .....	Izagaondoa .....	Navarra .....	
7.500,00			5	junio	1937	Sevilla .....	Ronquillo .....	Sevilla .....	
5.000,00			17	mayo	1938	Barcelona .....	Pamplona .....	Navarra .....	
5.000,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		7	marzo	1938	La Coruña .....	Cabana .....	La Coruña ..	
4.500,00			8	marzo	1939	Idem .....	La Coruña .....	Idem .....	
5.000,00			14	marzo	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
6.750,00			28	agosto	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
4.500,00			22	agosto	1936	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
3.500,00			23	agosto	1938	Burgos .....	Quintanalava .....	Burgos .....	
2.160,00			20	enero	1938	Logroño .....	Nájera .....	Logroño .....	
795,50			29	noviembre	1937	Huesca .....	Ansó .....	Huesca .....	
2.178,00			19	enero	1939	La Coruña .....	Santiago de C. ....	La Coruña ..	
3.465,00			27	diciembre	1937	Teruel .....	Mora de Rubielos .....	Teruel .....	
3.412,00			7	marzo	1938	La Coruña .....	Serantes .....	La Coruña ..	
693,50			16	junio	1937	Cáceres .....	Valdefuentes .....	Cáceres .....	
693,50			25	abril	1937	Idem .....	Piedras Albas .....	Idem .....	
693,50			19	diciembre	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50			3	abril	1938	Logroño .....	Pradéjón .....	Logroño .....	
693,50			2	agosto	1938	Tarragona .....	Miravet .....	Tarragona ..	
693,50			16	abril	1938	Palencia .....	Paredes de Nava .....	Palencia .....	
1.530,00			5	abril	1938	Las Palmas .....	Moya .....	Canarias .....	
2.106,00			4	septiembre	1938	Cáceres .....	Eljas .....	Cáceres .....	
2.322,00			13	septiembre	1936	Cádiz .....	Condesa-Castillejos .....	Cádiz .....	
2.608,00		7	noviembre	1936	Jaén .....	Santisteban del P. ....	Jaén .....		
3.214,00		7	marzo	1938	La Coruña .....	El Ferrol del C. ....	La Coruña ..		
5.000,00		7	marzo	1938	Idem .....	Serantes .....	Idem .....		
693,50		4	abril	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....		
4.500,00			10	octubre	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ..	
3.930,00			3	septiembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Cecilia San Clemente Poza ..... Don Felipe Hernando Marina ..... Doña Braulia Hernando Marina .....	Viuda ..... Huérfanos .....	G. Seguridad .....	Guardia Jenaro Hernando de Mingo .....
Doña Amanda Rittwagen Solano .....	Viuda .....	E. M. G. Armada .....	General de Ingenieros don Manuel González Aledo y Castilla .....
Doña Fernanda Martínez Díaz .....	Idem .....	E. M. ....	Comandante don Fernando Rodríguez Bor. Martín .....
Doña Carmen Romero Susa .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Baldomero Berguel Guerrero ...
Don José de la Torre y Cortés ..... Doña Caridad López Monduley .....	Padres .....	Artillería .....	Capitán don José de la Torre y López .....
Doña Josefa Caballero y Malseiro ...	Viuda .....	Armada .....	Capitán de Fragata don Luis Felipe Bausa ; Apodaca .....
Doña Prudencia Laguna Jane .....	Madre .....	Artillería .....	Teniente don Manuel Tomé Laguna .....
Doña Concepción Magallón y Alegre Doña María de los Afligidos Ortiz Mori Doña Ana Morales Morales .....	Viuda ..... Idem ..... Idem .....	Caballería ..... Infantería ..... Guardia Civil .....	Alférez don Juan Hernández Zozaya ..... Sargento don Luis Contreras del Castillo .... Guardia Alberto Parejo Molina .....
Doña Amparo Morcillo López ..... Doña Julia Esteban Calero .....	Idem ..... Idem .....	Idem ..... Idem .....	Guardia Antonio Moreno Palacios ..... Guardia Jesús Guerrero Rodríguez .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de la pensión que se les concede, la cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente de 3.600 pesetas, como Capataz de Telégrafos jubilado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la perci-

birán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le hace el presente señalamiento como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de esta pensión, cuyo abono es compatible con el haber que el interesado disfruta como Guardia civil, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66 y 71 y párrafo segundo del 82, todos del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en armonía con el 190 del Reglamento para su aplicación. El abono de la pensión que se les asigna se hará en la siguiente forma: la mitad la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los seis huérfanos, los que percibirán su parte: las hembras

en tanto conserven su aptitud legal, y los varones, en la siguiente forma: don Angel hasta el 3 de mayo de 1941, y en compatibilidad con el sueldo que como Sargento del Ejército disfruta, sin que por ningún concepto pueda exceder entre éste y la parte de la pensión que le corresponde del tope de 5.000 pesetas anuales que señala el párrafo primero del artículo 96 del citado Estatuto; a don Basilio hasta el 13 de abril de 1953, y a don Marcelino hasta el 18 de julio de 1954, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. Todos los huérfanos percibirán su parte por mano de su tutor, en tanto sean menores de edad, y caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria, su parte se acumulará a la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66, 71 y 82 del vigente Estatutos de Clases Pasivas del Estado, toda vez que en el expediente se demuestra que el causante tomó parte activa en la defensa de la plaza de Guadalajara, siendo hecho prisionero, y posteriormente asesinado, y habiendo sido declarados hechos de gue-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.250.00			25	julio	1936	Guadalajara ...	Guadalajara .....	Guadalajara	7
17.000.00			2	enero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
9.500.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 459) y Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. número 292).	28	noviembre	1936	Idem .....	Valladolid .....	Valladolid ..	
6.750.00			3	abril	1937	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
7.500.00	(1)		10	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	8
11.000.00			13	noviembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	10
5.000.00			8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9
5.000.00			23	noviembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
4.500.00			1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.100.00			9	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada ...	10
3.200.00			27	julio	1936	Albacete .....	Pardal .....	Albacete ...	
3.200.00			16	agosto	1936	Idem .....	Albacete .....	Idem .....	

rra los realizados en la citada defensa, por Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244), tienen derecho a la pensión que se les asigna, la que les será abonada en la siguiente forma: la mitad a la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal y la otra mitad, por partes iguales, entre los dos huérfanos, percibiendo su parte doña Braulia hasta el día 27 de septiembre de 1936, fecha en que contrajo matrimonio, percibiendo íntegra la mitad de la pensión desde la indicada fecha don Felipe, al que le será abonada hasta el día 23 de julio de 1950, fecha en que cumplirá su mayoría de edad y lo hará por mano de su tutor legal. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por cuenta del presente señalamiento.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la Ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando

por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la recurrente en los Decretos y Ley que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión de 2.000 pesetas que percibe la interesada como viuda del Coronel de Artillería don Ruperto Tomé y Tejero con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., Alberto Luco.

ORDEN de 4 abril 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Emiliano Oñate Urruchi y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Emiliano Oñate Urruchi y termina con doña Florentina Delicado García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., el Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Emiliano Oñate Urruchí ..... Doña Maria Lacalle Cañas .....	Padres .....	F. E. T. Burgos ...	Alférez don Fernando Oñate Lacalle .....
Don Rafael González y González ... Doña Antonia González Barrios .....	Idem .....	Legión .....	Alférez don Francisco González González .....
Don Ubaldo Porres Temiño .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Sargento don Emiliano Porres Velasco .....
Doña Secundina Velasco Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don José Ortega del Hoyo .....
Don Juan Ortega González .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don José Ortega del Hoyo .....
Doña Alejandra del Hoyo Moreno ...	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento don Daniel Gómez Gómez .....
Don Evaristo Gómez Villafranca ... Doña Candelaria Gómez .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento don Daniel Gómez Gómez .....
Don Samuel Bernardo Herrera Olalla Doña María Asunción Santamaría ...	Idem .....	Mixto Caball. <sup>a</sup> , 16.	Sargento don Lorenzo Herrera Santamaría .....
Don José Fernández García .....	Idem .....	Zapad. Minad., 26.	Sargento don Marcelino Fernández Rodríguez .....
Doña Valentina Rodríguez Gurza .....	Idem .....	Zapad. Minad., 26.	Sargento don Marcelino Fernández Rodríguez .....
Don Marcelino Moreno López .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .	Sargento don Blas Moreno Moreno .....
Doña Claudia Moreno Galilea .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .	Sargento don Blas Moreno Moreno .....
Don Lino Muñárriz Ansoaín .....	Idem .....	Legión .....	Sargento don Guillermo Muñárriz Argaña .....
Doña Micaela Argaña Miqueo .....	Idem .....	Legión .....	Sargento don Guillermo Muñárriz Argaña .....
Don Dámaso García García .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Cabo Francisco García Alvarez .....
Doña Romualda Alvarez Val .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Cabo Francisco García Alvarez .....
Don Indalecio Pascual Blanco .....	Idem .....	Bón. Reserva, 52...	Cabo Simón Pascual Martínez .....
Doña Tomasa Martínez Antón .....	Idem .....	Bón. Reserva, 52...	Cabo Simón Pascual Martínez .....
Don José Ortigosa Pérez .....	Idem .....	Tercio Montejurra.	Cabo Francisco Ortigosa Barandalla .....
Doña María Barandalla Ramirez .....	Idem .....	Tercio Montejurra.	Cabo Francisco Ortigosa Barandalla .....
Don José Piñeiro Durán .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Ezequiel Piñeiro Pena .....
Doña María Pena González .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Ezequiel Piñeiro Pena .....
Don Campio Naveira Roel .....	Idem .....	Zapad. Navas, 2 ...	Soldado Antonio Naveira Sobrino .....
Doña Manuela Sobrino Castro .....	Idem .....	Zapad. Navas, 2 ...	Soldado Antonio Naveira Sobrino .....
Don Manuel Olivan Antoñanzas ...	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Antolin Olivan Fernández .....
Doña Francisca Fernández Adán .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Antolin Olivan Fernández .....
Don Santiago Nebot Tabuenca .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Santos Nebot Moracho .....
Doña Corpus Moracho Marcos .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Santos Nebot Moracho .....
Don Román Cano Fernández .....	Idem .....	Zap. Minad., 6.....	Soldado Agustín Cano Calleja .....
Doña Ginesa Calleja Fernández .....	Idem .....	Zap. Minad., 6.....	Soldado Agustín Cano Calleja .....
Don Jesús Moreno Lema .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Felipe Moreno Martínez .....
Doña Feliciano Martínez Alvarez ...	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Felipe Moreno Martínez .....
Don Miguel Heredero García .....	Idem .....	Art. Ligera, 18 ...	Soldado Ovidio Heredero Otero .....
Doña Felicia Otero Rueda .....	Idem .....	Art. Ligera, 18 ...	Soldado Ovidio Heredero Otero .....
Don Fermín Ochagavia Garralda ...	Idem .....	Montaña Sicilia, 8	Soldado Gregorio Ochagavia Fernandina .....
Doña Jerónima Fernandina Lategin	Idem .....	Montaña Sicilia, 8	Soldado Gregorio Ochagavia Fernandina .....
Don Juan Alvarez Jiménez .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Juan Alvarez Gómez .....
Doña Juana Gómez Espiñeira .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Juan Alvarez Gómez .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			19	julio	1938	Burgos .....	Miranda de Ebro	Burgos .....	
5.000,00			10	enero	1937	S. C. de T.....	La Matanza .....	Tenerife ...	
3.500,00			10	abril	1937	Burgos .....	Cidoncha .....	Burgos .....	
3.500,00			25	marzo	1938	Idem .....	Quintanalará .....	Idem .....	
3.500,00			1	enero	1938	Navarra .....	Rivaforada .....	Navarra ...	
3.500,00			2	diciembre	1936	Burgos .....	Salas de los I. ...	Burgos .....	
3.500,00			21	noviembre	1937	Oviedo .....	Preno-Castropol ...	Oviedo .....	
2.160,00			10	octubre	1937	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño ...	
3.500,00			21	enero	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	enero	1938	Zaragoza .....	Tarazona de A. ...	Zaragoza ...	
795,50			26	agosto	1937	Soria .....	Caltojar .....	Soria .....	
795,50			12	junio	1937	Navarra .....	Sansol .....	Navarra ...	
693,50			3	abril	1937	Pontevedra ...	Tuy .....	Pontevedra...	
693,50			26	julio	1937	La Coruña ...	Abegondo .....	La Coruña..	
693,50			26	marzo	1938	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
693,50			7	enero	1938	Navarra .....	Tudela .....	Navarra ...	
693,50			22	noviembre	1938	Santander ...	Secadura .....	Santander..	
693,50			18	marzo	1938	Badajoz .....	Higuera la Real ...	Badajoz ...	
693,50			1	junio	1937	Segovia .....	Codorniz .....	Segovia .....	
693,50			4	octubre	1937	Navarra .....	Arruazu .....	Navarra ...	
693,50			6	septiembre	1937	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Primitivo García Vera ..... Doña Emilia Romero García .....	Padres .....	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Eulogio García Romero .....
Don José Estévez Gómez ..... Doña Pomposa Santiago García .....	Idem .....	Inf. M. Sicilia, 8...	Soldado Faustino Estévez Santiago .....
Don Paciano Pérez Reguera ..... Doña Veneranda Blanco Blanco .....	Idem .....	Bón. Zapadores, 7	Soldado Dositeo Pérez Blanco .....
Don Emilio Pereira Vázquez ..... Doña Josefa Goyanes López .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 ... Inf. Zamora, 29 ...	Soldado José Pereira López ..... Soldado Eladio Pereira López .....
Don Francisco Fernández García ... Doña Leandra Villalba .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Mariano Fernández Villalba .....
Don Santiago Martín López ..... Doña Rafaela Alonso Alonso .....	Idem .....	Cazadros. Ceuta, 7	Soldado Generoso Martín Alonso .....
Don José Muñoz Cruz ..... Doña Manuela Muelas Probador .....	Idem .....	Cazad. Ceriñola, 6	Soldado Felipe Muñoz Muelas .....
Don Agustín Guedez González ..... Doña María Candelaria López Guedez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Guedez López .....
Don Juan Olivera Feláez ..... Doña Esperanza Caridad Chamorro .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Francisco Olivera Chamorro .....
Don Francisco Otero Besteiro ..... Doña Manuela Vázquez Pérez .....	Idem .....	Artill. Ligera, 16...	Soldado Amadeo Otero Vázquez .....
Don Facundo Ojer Armendáriz ..... Doña Rufina Celigueta Garasa .....	Idem .....	Transmisiones. ....	Soldado Santos Ojer Celigueta .....
Don Gregorio Ortega Manzanares... Doña Purificación Gaspar Ollas .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado Carmelo Ortega Gaspar .....
Don Prudencio Egido Arañuetes ... Doña Baudilia Perlado Revilla .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Tomás Egido Perlado .....
Don Ramiro Fariñas Tellado ..... Doña Dolores Pérez Pernin .....	Idem .....	Sanidad Militar ...	Soldado Manuel Fariñas Pérez .....
Don José Fernández Pérez ..... Doña Piedad López González .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Ricardo Fernández López .....
Don Juan Manuel Arzamendi Zaldúa Doña María Cruz Orbegozo Ecnarro	Idem .....	Reg. Alhucemas, 5.	Soldado Adrián Arzamendi Orbegozo .....
Don Lorenzo Márquez Díaz ..... Doña Cándida Martínez Canano .....	Idem .....	Reguls. Melilla, 2..	Soldado Francisco Márquez Martínez .....
Don Manuel Martín Sánchez ..... Doña Felicísima García Ratero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Amador Martín García .....
Don Gregorio González Minguez ..... Doña Gregoria Cavia Pardo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Alejandro González Cavia .....
Don Martín Miguel Gorriti Mandaduaña Doña Josefa Irañeta Goñi .....	Idem .....	Tercio Montejurra.	Falangista Fermin Gorriti Irañeta .....

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			19	octubre	1938	Soria .....	Villaverde del M...	Soria .....	
693,50			17	mayo	1937	Orense .....	Boborás .....	Orense .....	
693,50			15	mayo	1938	León .....	Ponferrada .....	León .....	
693,50 693,50			7 12	febrero noviembre	1938 1938	Lugo .....	Sca. María de C.	Lugo .....	
693,50			13	abril	1937	Palencia .....	Ruedas de P. ....	Palencia .....	
693,50			2	octubre	1937	Salamanca ...	S. Miguel Valero...	Salamanca...	
693,50			4	junio	1938	Cáceres .....	Aldeanueva de V...	Cáceres .....	
693,50			30	diciembre	1937	Las Palmas ...	Las Palmas .....	Canarias ...	
693,50			12	febrero	1937	Zamora .....	Losacino de Alba.	Zamora .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	marzo	1937	Lugo .....	Corgo .....	Lugo .....	
693,50			27	julio	1936	Navarra .....	Olite .....	Navarra .....	
693,50			21	agosto	1938	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693,50			25	abril	1938	Segovia .....	Torreiglesias .....	Segovia .....	
693,50			14	abril	1938	Lugo .....	Romeán .....	Lugo .....	
693,50			8	marzo	1939	Orense .....	Prado .....	Orense .....	
1.440,00			18	julio	1937	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa...	
1.440,00			14	diciembre	1937	Huelva .....	Encinasola .....	Huelva .....	
2.106,00			16	agosto	1938	Salamanca .....	Alba de Yeltes ...	Salamanca...	
693,50			26	mayo	1938	Burgos .....	Villamiel de M...	Burgos .....	
693,50			3	enero	1938	Navarra .....	Irañeta .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Ojer Orzanco ..... Doña Vicenta Labiano Lizarreta .....	Padres .....	Tercio S. Fermín.....	Falangista Melchor Ojer Labiano .....
Don Francisco Espallargues Traver.. Doña Teresa Roures Sancho .....	Idem .....	F. E. T. Purgos ...	Falangista Francisco Espallargues Roures .....
Don Gregorio Azofra Temiño .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Virgilio Azofra García .....
Doña Emilia García Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Braulio Fernández Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Francisco Fernández Hernández .....
Doña Donata Hernández Rupérez ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Martín Otamendi Zubiria .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eleuterio Otamendi Fernández ...
Doña María Fernández Jeinza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Victorino González González ...	Idem .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Francisco González González .....
Doña Isaura González González .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Máximo García Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Segovia...	Falangista Pablo García Barbero .....
Doña Basilia Barbero Martín .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan José García Barbero .....
Don Romualdo Moreno Ramírez ...	Idem .....	F. E. T. Logroño...	Falangista Alberto Moreno Ortega .....
Doña Leona Ortega Betrón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Ruperto González de Artaza Iurricha .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Tomás González de Ataza y Leibar
Doña Casilda Leibar y Díaz de Du- rana .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Don Cipriano Aparicio Fernández ...	Padre .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Andrés Aparicio del Cerro .....
Doña Carmen García Azcona .....	Madre .....	F. E. T. Navarra ...	Teniente don Agustín San Ildefonso García ..
Doña Juliana Saralegui Ruiz .....	Idem .....	Zapad. Castilla, 6	Teniente don Fernando Guillermo Santos Sa legui .....
Doña Antonia Nevado Mendez .....	Idem .....	Mont. Arapiles, 7	Brigada don Manuel Vega Nevado .....
Doña Rosa García Sánchez .....	Idem .....	Montaña Sicilia, 8	Sargento don Pedro Fraile García .....
Doña Cabezas Blasco Díaz .....	Idem .....	Reguls. Melilla, 2, Legión .....	Sargento don Francisco Gordillo Blasco .....
Doña Josefa Olmos Bretons .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Cabo Nicolás Barrigas Olmos .....
Doña Marciana Pinacho Zalama .....	Idem .....	Montaña Sicilia, 8	Soldado Lorenzo Escudero Pinacho .....
Doña Emilia Nivella Robisco .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Jesús Martínez Nivella .....
Doña Flora Alonso Alvarez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Agustín Iglesias Alonso .....
Doña Ricarda Maiz Madrazo .....	Idem .....	R. Flechas Azules	Falangista Manuel Alberdi Maiz .....
Doña Dolores Pérez González .....	Idem .....	Inf. Canarias, 30.	Soldado José Hernández Pérez .....
Doña Carmen Ojeda Clavijo .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Antonio Villar Ojeda .....
Doña Juliana Andrés del Río .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Teodoro Herrera Andrés .....
Doña Joaquina Echevarría Martínez	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Francisco Uruñuela Echevarría .....
Doña María Alló Lizarraga .....	Idem .....	Bón. M. Sicilia, 8	Soldado Antonio Osés Alló .....
Doña Margarita Hermoso Monzor ...	Idem .....	Rt.º. Art. Lgra, 11.	Soldado Teodosio Suences Hermoso .....
Doña Ana Osta Jécora .....	Idem .....	Inf. América, 23 ..	Soldado Esteban Falces Osta .....
Doña María González García .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Benjamín Pueyo González .....
Doña Pilar Nieto Blázquez .....	Idem .....	Rgles. Melilla, 2 ...	Soldado Casimiro Calderón Nieto .....
Doña Dolores Ortiz García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Martín Ortiz .....
Doña Isabel Jiménez Castillo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Emilio Rodríguez Jiménez .....
Doña Isabel Medina Bautista .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis Vichino Medina .....
Doña Cándida Pérez González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Fernández Pérez .....
Doña Benigna Fernández Alvarez ...	Idem .....	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Belarmino Menéndez Fernández ...

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			18	junio	1937	Navarra .....	Eslava .....	Navarra .....	
693,50			1	agosto	1938	Castellón .....	Alcalá de Ch. ....	Castellón ..	
693,50			7	enero	1938	Burgos .....	Lerma .....	Burgos .....	
693,50			5	abril	1937	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	4
693,50			6	abril	1937	Idem .....	Barancoa .....	Idem .....	
693,50			11	febrero	1938	Orense .....	San Amaro .....	Orense .....	
693,50			9	julio	1937	Segovia .....	Nava de la A. ...	Segovia .....	5
693,50			7	septiembre	1938				
693,50			10	octubre	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			7	abril	1937	Vitoria .....	Alegria .....	Alava .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	enero	1938	Burgos .....	Ubierna .....	Burgos .....	
5.000,00	(b)		8	enero	1939	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
5.000,00			11	enero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.500,00			4	junio	1938	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
3.500,00			18	abril	1938	Salamanca .....	Roblijo de C. ....	Salamanca...	4
3.500,00			12	mayo	1937	Granada .....	Granada .....	Granada ..	
3.500,00			24	septiembre	1938				
795,50			13	octubre	1937	Cáceres .....	Valdefuente .....	Cáceres .....	
693,50			28	mayo	1937	Guipúzcoa .....	Mondragón .....	Guipúzcoa...	
693,50			5	mayo	1938	Guadalajara .....	Salas .....	Guadalajara	
693,50			26	abril	1938	Pontevedra .....	Vigo .....	Pontevedra..	
693,50			21	julio	1938	Santander .....	Carasa .....	Santander...	
693,50			26	septiembre	1937	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
693,50			10	marzo	1938	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz .....	
693,50			7	diciembre	1936	Burgos .....	Baños Valdearados	Burgos .....	
693,50			18	junio	1937	Logroño .....	Badarán .....	Logroño .....	
693,50			20	agosto	1938	Pamplona .....	Víguria .....	Navarra .....	6
416,10			7	septiembre	1937	Palencia .....	Boadilla del C. ....	Palencia .....	7
693,50			23	agosto	1937	Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
693,50			8	abril	1938	Soria .....	San Felices .....	Soria .....	
1.440,00			19	febrero	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid...	
2.106,00			20	marzo	1937	Badajoz .....	Ribera del F. ...	Badajoz .....	
2.106,00			28	septiembre	1936	Barcelona .....	Sitges .....	Barcelona...	4
2.106,00			10	noviembre	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
2.106,00			13	abril	1938	Oviedo .....	Serantes .....	Oviedo .....	
693,50			23	agosto	1937	Idem .....	Allande .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Araceli Fernández Brezosa .....	Viuda .....	C. Combate, 2 .....	Comandante don Nicolás de Arce Alonso .....
Doña Purificación Marin Fernández..	Idem .....	Infantería .....	Comandante don Guillermo Urbano Gorriacho .....
Doña Carmen Puig Campanales .....	Idem .....	Rgles. Tetuán, 1..	Capitán don Juan Díez Navarro .....
Doña Marcelina Núñez Alvarez de Luna .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Teniente don Manuel Tomás Sánchez .....
Doña Teresa Posada Torres .....	Idem .....	Zpdrs. Minadores .....	Sargento don Julio Martínez Alvarez .....
Doña Concepción Ortuño Marin .....	Idem .....	Zpdrs. Ceuta, 7 .....	Sargento don Rogelio Ovejo Bajo .....
Doña Consuelo Pato Nogueroi .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40.	Cabo José Cachaldora Fernández .....
Doña Tránsito Domínguez Martín ...	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Cabo Francisco Bragado Ramos .....
Doña Dorotea Hontoria López .....	Idem .....	Inf. America 23 .....	Soldado Emiliano Esteban Izquierdo .....
Doña Josefa Olaizola Izuretagoyena..	Idem .....	Rtº Numancia, 6..	Soldado Anastasio Mendizábal Subinas .....
Doña María del Carmen Montero Moína .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 .....	Soldado Rosendo Mallo Iglesias .....
Doña Ma. Pardo Villares .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Ramiro Pena Amacelo .....
Doña Isidora Martín Perez .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39..	Soldado Pedro Betancort Rosio .....
Doña Juliana Ortiz Sanz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Vicente Gallo Juarros .....
Doña María Elena Ofelia Méndez Carrodegua .....	Idem .....	Artill.ª Melilla .....	Soldado Alvaro Polo Verdeal .....
Doña Manuela Moureló Arias .....	Idem .....	Inf. S Quintín, 25 .....	Soldado Dionisio Vázquez Díaz .....
Doña Carmen Prieto Fernández .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado José Aquino Prieto .....
Doña Valentina Morillo Ortiz .....	Idem .....	Bón. Las Navas, 2.	Soldado José Redondo Blanco .....
Doña Jerónima Perez López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel López Ezquerria .....
Doña Cándida Diaz Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Felipe Benocas Maclas .....
Doña Manuela Espeso Barrio .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Urbano Alonso Sierra .....
Doña Manuela Doto Cruz .....	Idem .....	G. Civil C. R. ...	Guardia Prudencio Robledo Baos .....
Doña Cándida Medrano Mazón .....	Idem .....	G. C. Alicante ...	Guardia Juan Zarco Martínez .....
Doña María Flores Castiño .....	Idem .....	F E T. Cáceres ...	Falangista Juan Aparicio David .....
Doña Romana Paniagua López-Rey..	Idem .....		
Don Manuel Fernández Morcillo ...			
Doña Francisca Fernández Morcillo ...	Huérfanos...	G. C. Toledo .....	Cabo Socorro Fernández Fuentes .....
Doña Sagrario Fernández Paniagua...			
Doña Carmen Fernández Paniagua ...			
Don Alberto García Barrios .....	Huérfano ...	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Lázaro García García .....
Doña María Navarro Sánchez .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante don Emilio García Soria .....
Doña Antonia Sang Ruscán .....	Idem .....	Oficinas Militares.	Oficial tercero don Enrique Blanco Olalla .....
Doña Florentina Delicado García ...	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán don Antonio Fernández Rubio .....

Pensión anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00			19	abril	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
9.000,00			12	enero	1937	Cádiz .....	Tetuán .....	Cádiz .....	
7.500,00			26	septiembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
5.000,00			10	noviembre	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz ....	
3.500,00			14	junio	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
3.500,00			27	septiembre	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
795,50			11	agosto	1937	Orense .....	Negueira de R. ...	Orense .....	
795,50			1	septiembre	1937	Zamora .....	El Perdigon .....	Zamora .....	
693,50			16	junio	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			8	enero	1938	S. Sebastián ...	San Sebastián .....	Guipúzcoa...	
693,50			27	febrero	1938	La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña...	4
693,50			20	agosto	1938	Lugo .....	Piñeiro .....	Lugo .....	
693,50			14	abril	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias ...	
693,50			27	septiembre	1937	Burgos .....	Covarrubias .....	Burgos .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1938	La Coruña .....	Devesos .....	La Coruña...	
693,50			10	abril	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50			3	abril	1938	Pontevedra .....	Grove .....	Pontevedra...	
693,50			10	septiembre	1938	Badajoz .....	Azuaga .....	Badajoz ...	
1.800,00			14	abril	1937	Zaragoza .....	Biota .....	Zaragoza ...	
2.106,00			1	septiembre	1937	Valladolid .....	Pollos .....	Valladolid...	
2.106,00			21	febrero	1937	León .....	Grajal de C. ....	León .....	
3.200,00			10	octubre	1936	C. Real .....	Almagro .....	C. Real .....	
3.100,00			26	julio	1936	Alicante .....	Alicante .....	Alicante ....	
693,50	(1)		3	septiembre	1936	Cáceres .....	Garganta la Olla...	Cáceres .....	
3.465,00			4	septiembre	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	8
693,50			13	diciembre	1936	Zamora .....	Villalazán .....	Zamora .....	9
2.375,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	19	agosto	1940	Almería .....	Almería .....	Almería ....	10
1.250,00			27	septiembre	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	11
4.000,00		Art. segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. núm. 199).	10	octubre	1936	Albacete .....	Hellín .....	Albacete ...	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono de esta pensión es compatible con el sueldo de 2.400 pesetas que el recurrente percibe en su cargo municipal, con arreglo a los preceptos de la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

4. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se les hacen los presentes señalamientos, los que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono de las pensiones que se les concede es compatible con el jornal diario que percibe el recurrente como Capataz de caminos del Ministerio de Obras Públicas del Estado, con arreglo a los preceptos de la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir, a cuenta de las pensiones que se les asignan, por los respectivos Cuerpos.

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 197,50 pesetas que la recurrente percibe por haber muerto en acto de servicio su otro hijo, soldado Teófilo Osés, con arre-

glo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, como comprendida en el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la presente asignación.

8. Comprendidos los interesados en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma, con arreglo al párrafo segundo, del artículo 82 del citado Estatuto y el 190 del Reglamento para su aplicación: la mitad a la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos, los que percibirán su parte por mano de su tutor legal, en tanto sean menores de edad. Las hembras percibirán su parte en tanto conserven la aptitud legal, y el varón hasta el 4 de marzo de 1941, fecha en que cumplió su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirá la pensión que se le asigna, por mano de su tutor legal y hasta el día 27 de octubre de 1955, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no acreditarse en el expediente instruido al efecto, que en el fallecimiento del causante hayan concurrido las circunstancias que exige el artículo 20 del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien, comprendida en los Decretos que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

11. Se le desestima nuevamente la pensión extraordinaria que por dos veces le ha sido ya denegada por subsistir para ello las mismas razones anteriores. Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la rela-

ción, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 4 de abril de 1941.—El General Secretario, P. O., el Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

## MINISTERIO DE MARINA

### CONCURSO

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Química Aplicada del Instituto Español de Oceanografía.

Vacante la plaza de Jefe del Departamento de Química Aplicada del Instituto Español de Oceanografía.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, ha resuelto convocar concurso para la provisión de dicha plaza, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los Directores de los Laboratorios costeros y Ayudantes de los Centrales del Instituto Español de Oceanografía, especializados en la materia a que se refiere la vacante, así como los Catedráticos de Universidad que expliquen materias similares, se hayan distinguido por sus trabajos de investigación en la misma materia y hayan prestado servicios técnicos de química industrial en la pasada guerra de liberación, debiéndose tener en cuenta el mayor tiempo de permanencia en cátedras.

2.ª Los concursantes no podrán exceder de la edad de cincuenta años.

3.ª Las solicitudes se presentarán al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía, en Madrid, calle Alcalá, 31, 3.ª, en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

4.ª Los solicitantes acompañarán hoja de servicios y documentos acreditativos de poseer la aptitud física necesaria para el cargo y haber sido objeto de depuración de conducta, así como la justificación de cuantos méritos y servicios les convenga alegar.

5.ª El concurso será resuelto por el Ministerio de Marina, previa propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

6.ª El nombrado percibirá el sueldo de doce mil pesetas que consigna el vigente presupuesto de este Ministerio,

con aumentos quinquenales de sueldo de mil pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se autoriza el concurso de adquisición de una finca urbana con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, visto el expediente iniciado al efecto, y de conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas e Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto se saque a concurso la adquisición de un edificio en

donde instalar la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, por un precio tipo máximo de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000), de las cuales se abonarán, ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), con cargo a la agrupación octava, concepto tercero del Presupuesto extraordinario, aprobado por Ley de 21 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176); y las quinientas mil pesetas (500.000) restantes, con parte del producto de los donativos efectuados por la Asociación de Navieros del Cantábrico, que son aceptados para esta finalidad, como caso comprendido en el punto 14 del artículo segundo del Estatuto de Escuelas de Náutica, aprobado por Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1941 sobre provisión de título administrativo a los Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Las recientes disposiciones regulando las convocatorias de concursos de Inspecciones Municipales Veterinarias, la justificación que los aspirantes tienen que formular respecto a su situación administrativa de activo, excedente o supernumerario, así como la comprobación imprescindible de los años de servicios en propiedad para su colocación en el Escalafón del Cuerpo, hace necesario hallar el medio de conocer en todo momento la situación administrativa exacta de los Inspectores municipales veterinarios.

En su consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Para pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, será obligatorio proveerse de un título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería, independientemente de aquéllos que los Ayuntamientos puedan otorgar a los interesados.

2.º El título administrativo de referencia será autorizado por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, y en el mismo se hará constar la fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, el número que le corresponde en el Escalafón, nombre y apellidos, naturaleza y residencia.

3.º Serán diligenciados dichos títu-

los por el Jefe de la Sección primera de esa Dirección y en la diligencia se hará constar, para los que pertenecen en esta fecha al referido Cuerpo, un resumen de los años de servicios prestados en propiedad y plazas servidas con expresión del tiempo, y para los de nuevo ingreso se hará constar la fecha y número de propuesta de ingreso que le corresponde.

4.º Para el exacto cumplimiento del artículo anterior, cuantos Veterinarios pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios en el día de la fecha, y sea cual fuere su situación de activo, excelente o supernumerario, remitirán en el plazo de sesenta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para los que ejerzan en España y setenta y cinco para los de los territorios fuera de la Península, certificación de los distintos Ayuntamientos en que se haga constar el tiempo servido en propiedad, no debiendo computarse más años de servicio que los que se justifiquen en dicha forma.

5.º Para la normalización de la situación administrativa, serán considerados Inspectores municipales veterinarios en activo, aquéllos que perteneciendo al Cuerpo, desempeñen plazas en propiedad, siendo computables los años de servicio; también se considerarán en activo los que, perteneciendo al Cuerpo, desempeñen plazas interinamente, no computándose los años de servicio en interinidad y los que se hallen en expectación de destino por reciente ingreso en el Cuerpo.

Serán supernumerarios con las ven-

tajas que el Reglamento de Epizootias establece para esta clase de funcionarios, los que perteneciendo al Cuerpo, justifiquen hallarse al servicio de otros Organismos oficiales de la profesión en el Estado, Provincia o Municipio.

Serán considerados excedentes los que no presten servicio en propiedad, interino o supernumerarios y pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

7.º La expedición del título de Inspector municipal veterinario llevará obligatoriamente un sello del Colegio de Huérfanos de Veterinaria, de tres pesetas, y devengará como derechos de expedición para gastos de material preciso y personal encargado de su extensión, la cantidad de cinco pesetas.

8.º Una vez extendido el título por la Dirección General de Ganadería, el interesado vendrá obligado a que se diligencie por el Colegio de la provincia donde ejerza, en cuya diligencia se hará constar la fecha de ejercicio en la provincia y el número de colegiado.

El Inspector municipal veterinario que, por traslado o situación de supernumerario o de excedencia, cesare su ejercicio en la provincia, vendrá obligado a presentar su título en el Colegio provincial para que se haga constar su cese. La misma obligación contraerá en la provincia donde fuere a ejercer.

Las diligencias extendidas por los Colegios provinciales serán reintegradas por los interesados con sello de dos pesetas de «Previsión Veterinaria».

9.º Asimismo y para la validez del título y sus efectos ante este Ministerio, harán constar los interesados sus tomas de posesión y ceses en los Ayuntamientos.

A los que ejercen en la actualidad, y una vez que sea diligenciado como determina el apartado tercero, bastará que la diligencia sea del Ayuntamiento último donde preste sus servicios.

10. A partir de la normalización administrativa que esta Orden establece, las situaciones de supernumerarios y excedentes se solicitarán de la Dirección General de Ganadería, así como la vuelta al servicio activo.

11. Para concurrir a los concursos de provisión de vacantes será obligatoria la presentación del título administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 6 de junio de 1941 sobre provisión de tres pensiones para Veterinarios en el Instituto de Biología Animal y prórroga de cuatro a los señores que las venían disfrutando.**

Ilmo. Sr.: Siendo fundamental, a los fines del fomento ganadero y de la lucha contra las infecciones que dificultan la conservación y mejora de la cabaña nacional, el poder disponer de personal técnico dotado de la xima preparación en conocimientos pecuarios especializado en las principales disciplinas, con dominio de idiomas, técnica, bibliografía, etc., que permitan seguir el movimiento científico y realizar labor de investigación, a cuyo fin figura en el presupuesto una partida para pensiones, he tenido a bien disponer:

1.º Que debiendo terminar el 1 de julio próximo el plazo de las que venían disfrutando desde hace un año, en el Instituto de Biología Animal, don Matías Hernández Miguel, don Gregorio Ferreras González y don Fernando Hernández Gil, por esa Dirección se abra concurso entre Veterinarios españoles, por el plazo de veinte días, naturales, para la concesión en España, en los Centros que se determinen, de tres pensiones: una, para estudios de Fisiozootecnia; otra, para Bacteriología y Contratación, y la tercera, para Histopatología, dotadas con 3.000 pesetas cada una, distribuidas por mensualidades durante el segundo semestre del año en curso, de conformidad y con arreglo a las condiciones que se determinen por V. I. en la convocatoria.

2.º Quedan prorrogadas por igual período y último las que venían disfrutando don Angel Morales Herrera, don Luis Peña Fernández, don José Herencia Carlos de Vergara y don Antonio Caviedes Torre.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 6 de junio de 1941 sobre concesión de cuatro becas para alumnos de Veterinaria.**

Ilmo. Sr.: Próximos a completar sus estudios profesionales los estudiantes de Veterinaria que disfrutan beca en el Instituto de Biología Animal,

He tenido a bien disponer que por esa Dirección general se anuncie concurso para proveer las vacantes que resulten con arreglo a las condiciones que se determinen en la obligada convocatoria.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta para proveer solamente cuatro plazas de Inspectores municipales Veterinarios.**

Ilmo. Sr.: Según el artículo 31 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, al Municipio de Ceuta le corresponden, por su censo de población, seis plazas de Veterinarios municipales; pero considerando que en la asignación del número de plazas ha de tenerse en cuenta, además, otras circunstancias que influyen en la prestación del servicio, tales como la estadística ganadera y extensión del término municipal, ambos escasos en el Municipio de Ceuta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y vistos los escritos que dirige el Ayuntamiento de la expresada ciudad y el informe favorable del Jefe del Servicio de Ganadería de Ceuta, acuerda que, mientras las diversas funciones veterinarias no reclamen el proveer la totalidad de las plazas de Inspectores municipales Veterinarios que corresponden a Ceuta,

Se provean actualmente cuatro plazas de Inspectores municipales Veterinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 24 de mayo de 1941 por la que se ascende por corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que se indican.**

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se expresan en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos que se indican y con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación de 7

de septiembre del mismo año. Decreto de 22 de enero de 1935 y Orden ministerial de 28 de febrero de 1940:

Don Enrique Cano y García de la Torre, con destino en la Secretaría de este Departamento, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y Orden ministerial de 1 de febrero del corriente año; don Justo S. Siméon Vidal, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra E) del mismo artículo y Reglamento; doña Cristina Alejos-Pita Contreras, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, conforme al Decreto de 22 de enero de 1935 y destino en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 11 de los corrientes, en la vacante por excedencia de doña María del Pilar Well Sanz.

Don Miguel Ibáñez Requena, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra E) del citado artículo y Reglamento; doña María Gloria Jiménez Peinado, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo al Decreto de 22 de enero de 1935. Ambos con la antigüedad y efectos económicos de 11 de los corrientes, en la vacante por excedencia de don Antonio Raquejo Alonso.

Doña Josefa Cabrera Rodríguez, con destino en la Universidad de Sevilla, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del citado artículo y Reglamento; don Emilio Sanz Ronquillo, con destino en la Universidad de Zaragoza, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme al mismo apartado, letra y artículo del Reglamento citado; don Ubaldo Llorente Sancho, con destino en la Secretaría del Departamento, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la letra D) del artículo y Reglamento repetido y Orden ministerial de 25 de abril próximo pasado; don Alejandro Córdoba Moya, con destino en la Universidad de Barcelona,

a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con la antigüedad y efectos económicos de 20 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Prudenciano Maté Miguel.

Don Enrique Ramírez Vizcaya, con destino en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento repetido; doña María Luisa Galva Cabrerizo, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra E) del mismo artículo y Reglamento; don Francisco Fernández-Villamil Alegre, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, conforme al Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con la antigüedad y efectos económicos de 21 de los corrientes, en la vacante por cese de don Antonio Maravall Casenoves.

Los Jefes de los Centros se servirán diligenciar las tomas de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de nueva Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don José Viñas Mey, Catedrático de la Universidad de Valencia, al R. P. Angel Custodio Vega, Prior del Real Monasterio de El Escorial y a don Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se nombra un Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al señor Bibliotecario del Real Monasterio de El Escorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de junio de 1941 sobre nombramiento de Pagador de Obras del Ministerio en Toledo.*

Examinada la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Toledo, para el cargo de Pagador de obras de este Ministerio en la mencionada provincia,

Teniendo en cuenta que el Excmo. señor Rector de la Universidad Central y el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Toledo, hacen suya la propuesta de que se trata y que se han cumplimentado los preceptos del Real Decreto de 26 de julio de 1926 y R. O. de 28 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Pagador de obras de este Departamento en la provincia de Toledo, a don Felipe del Cojo Barrios, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio, quien habrá de constituir dentro del plazo de quince días en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ministerio, la fianza de 10.000 pesetas, desde cuyo momento se le considerará en posesión de la Pagaduría, enviándose a este Ministerio por la Sección Administrativa de primera Enseñanza, el resguardo de la fianza, en unión de copia del mismo, autorizada por el Jefe de aquella, archivándose también en la mencionada Sección copia del resguardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Patronato «Juan de la Cierva Codorniu», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Juan de la Cierva Codorniu», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Manuel Vegliason Eizaguirre, Director del Metropolitan de Madrid; don Marijo Viani Caballero, Director de los Ferrocarriles del Norte; don Félix de Gregorio Villota, Ingeniero Jefe de la CAMPSA; don José Pueño Luesma, Jefe de la Delegación de Industrias de Zaragoza; don José Sinués Urbiola, Profesor de la Escuela de Trabajo de Zaragoza; don Antonio Muñoz Casayús, Profesor de la Universidad de Zaragoza; don Fernando Ríos Ríos, Delegado del Sindicato de Industrias Químicas; don Francisco Gay Peña, Director de «Energías Aragonesas», de Sabiñánigo, y don Teodoro Ríos Balaguer, Arquitecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se anuncia a Concurso-oposición entre Veterinarios una plaza de Técnico conservador de Museos Anatómicos de las cuatro Escuelas de Veterinaria.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid una plaza de Técnico conservador de Museos Anatómicos de las cuatro Escuelas de Veterinaria.

Este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso-oposición entre Veterinarios.

Los aspirantes deberán cumplir, para que puedan ser admitidos a este concurso-oposición, las condiciones y demás requisitos que se establezcan en el anuncio de la correspondiente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se concede un donativo de pesetas 1.000 al Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid.**

Ilmo. Sr.: El Jefe del Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid, en solicitud de 16 de mayo, interesa un donativo para la construcción de una lápida monumental que perpetúe los nombres de los ciento setenta caídos de la citada Facultad en la Cruzada.

Teniendo en cuenta que la referida lápida será costada por Jerarquías Universitarias, Profesores y Estudiantes y que es oportuna la cooperación que se solicita.

Vistos los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad e Intervención Delegada en 28 de mayo y 30 del mismo, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto cuarto, apartado 36 del Presupuesto vigente al Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid un donativo de mil pesetas, con destino a la suscripción para la construcción de una lápida monumental que perpetúe los nombres de los ciento setenta caídos de la mencionada Facultad, expidiéndose el oportuno libramiento «en firme» contra la Tesorería Central y a favor del Jefe del referido Sindicato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Comisario del Instituto Nacional de Previsión a don Luis Jordana de Pozas.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 31 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Jordana de Pozas, Comisario del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Subcomisario del Instituto Nacional de Previsión a don Jesús Rivero Meneses.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 31 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Jesús Rivero Meneses,

Subcomisario del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales, propietarios, clase A), las Secretarías vacantes que se mencionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 8 de junio de 1940, se anuncia a concurso de traslado las siguientes Secretarías de Juzgados municipales, clase A), que se hallan vacantes en el día de la fecha, las que han de proveerse por antigüedad en la categoría, conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934:

#### SECRETARIAS

#### CAUSA DE LA VACANTE

Juzgado número	4.—Madrid ...	Defunción de don José Ballester Estecha.
»	» 7.— » ...	Separación de don Rafael Marín Bonilla.
»	» 10.— » ...	Defunción de don Gerardo Doval y Rodríguez Formoso.
»	» 13.— » ...	Separación de don José Palazón Arvelo.
»	» 15.— » ...	Defunción de don Manuel Guillán García.
»	» 16.— » ...	Defunción de don Antonio Vozmediano Aguayo.
»	» 5.—Barcelona.	Defunción de don José Martínez de Arvelo y Guzmán de Villoria.
»	» 8.— »	Defunción de don Jaime Ferrando Estafé.
»	» 11.— »	Defunción de don Fernando Carrasco Font.
»	» 13.— »	Excedencia voluntaria de don Enrique Jiménez Asenjo.
»	» 14.— »	Defunción de don Sebastián Cucalá Ribera.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro directivo, por conducto de la Audiencia Territorial respectiva, en el plazo de ocho días hábiles, las correspondientes instancias, donde solicitarán, por orden correlativo, aquellas plazas vacantes que les interesen, debiendo acreditar su cualidad de Letrado.

Dichas instancias irán acompañadas de una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, ni a ningún partido u organización del Frente Popular, con anterioridad al Movimiento.

Asimismo deberán acompañar el documento acreditativo de hallarse debidamente depurados o en trámite de

depuración, de cuyo resultado dependerá la consolidación de los derechos que puedan adquirir en este concurso.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director general de Justicia, Alejandro Gallo Artacho.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Dirección General del Tesoro**

*Anunciando la desaparición de los valores que se citan.*

Por don Antonio Antón Rubio, domiciliado en Madrid, Avenida de José Antonio, 62, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda: del Tesoro al 4.50 por 100, Emisión 27 de noviembre de 1934, sin impuesto, Serie A, números 13.279 a 88; 71.402 a 11; 94.122 a 291; 94.352 a 431; 94.813 a 932; 95.043 a 122; 95.173 a 272.

Serie B, números 6.845; 25.192 a 94, por un importe total de trescientas quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.  
2.507 X.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria**

*Designando la Comisión encargada de elevar al mencionado Departamento el proyecto de Estatutos por que ha de regirse el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria y Comercio de 6 de los corrientes, relativa a la creación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles,

Esta Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en uso de las atribuciones que dicha Orden le confiere en su artículo 1.º, resuelve lo siguiente:

La Comisión encargada de elevar a este Departamento el proyecto de Estatutos por que ha de regirse el Consejo Superior de Colegios Oficiales de

Titulares Mercantiles estará integrada por las siguientes personas:

Presidente, Ilmo. Sr. D Carlos Camaño Horcasitas.

Vocales: D. Pedro Luis Latre Daroca, D. Jorge Llobera Poquet, don José Luis Palao Martialay, D. José Ruiz Jimeno, D. Antonio Fernández Martín y Excmo. Sr. D Pedro Gual Villalbi.

Lo que traslado a ustedes para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general de Comercio, Antonio de Miguel.

Sres. Presidente del Colegio Central de Profesores e Intendentes Mercantiles y Presidente de la Federación de Colegios de Titulares Mercantiles.

**Dirección General de Comunicaciones Marítimas**

*Anunciando concurso para adquisición de una finca urbana con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de junio de 1941,

Esta Dirección General de Comunicaciones Marítimas ha señalado el día 14 de julio próximo, a las doce horas, para proceder a efectuar el concurso para adquisición de una finca urbana con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

1.ª El concurso tiene por objeto la adquisición de una finca urbana, con destino a la instalación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, y se celebrará el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en el local que actualmente ocupa la Comandancia de Marina de dicha capital, ante una Junta formada por el Comandante de Marina, como presidente; el Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao y el Jefe de los Servicios de Intendencia de la Armada, de la zona Norte; asistiendo al acto un Notario para que dé fe del mismo.

2.ª Las ofertas se presentarán ante la misma Junta, en un plazo de media hora, en sobres cerrados y lacrados, sin sujeción a modelo, acompañándose la cédula personal de los licitadores, certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de que la finca urbana es de su pertenencia, así como de que está exenta de cargos y derechos reales, o expresiva de los que tenga, describiéndose la finca y su situación en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

3.ª Los edificios que se ofrezcan de-

berán tener capacidad suficiente para la instalación de siete aulas, con luz y ventilación bastantes y amplitud para la enseñanza de 50 alumnos por aula, teniendo, además, locales adecuados para sala de estudios, biblioteca, salón de Juntas, dos Laboratorios, talleres, sala de dibujo, salón de actos, gimnasio, cinco despachos para oficinas, almacenes y vivienda higiénica para dos familias. Deberá estar rodeado de terreno o jardín suficientemente amplio para el recreo de los alumnos e instalación de material de prácticas físicas y marineras

4.ª El precio tipo máximo de las ofertas no podrá exceder de la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000).

5.ª La Administración se reserva la facultad de elegir entre los distintos proyectos y ofertas que se le presenten el que considere más adecuado para el fin a que ha de ser destinado, prefiriendo, en atención al carácter de los estudios de náutica, aquel edificio que se encuentre próximo al mar o a la ría para que los alumnos puedan fácilmente realizar prácticas y ejercicios marineros.

6.ª El licitador a quien se le adjudique el concurso quedará obligado a formalizar la correspondiente escritura de venta en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación.

Madrid, 9 de junio de 1941.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director general de Comunicaciones Marítimas, Jesús María de Rotaache.

1.087-O

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

*Anunciando concurso para la concesión de tres pensiones en España, referentes a conocimientos pecuarios, las cuales serán cubiertas por Veterinarios.*

En cumplimiento de la Orden Ministerial de esta fecha se abre concurso entre Veterinarios españoles y por un plazo de veinte días naturales para la concesión de tres pensiones, una para estudios de Fisiozooteconía, otra para Bacteriología y Contratación y la tercera para Histopatología, en el Instituto de Biología Animal y centros que se determinen, dotadas con 3.000 pesetas cada una, distribuidas por mensualidades durante el segundo semestre del año en curso.

Para poder optar a una de las pensiones que se indican, es preciso acreditar documentalmente hallarse en posesión del título de Veterinario o tener hecho el depósito correspondiente y solicitarlo de esta Dirección

en instancia debidamente reintegrada, en la que se hará constar la pensión a que se aspira.

Orientadas las pensiones hacia la formación de especialistas y, en su día, investigadores, a la instancia solicitando tomar parte en el concurso, se acompañará la hoja de estudios, trabajos relacionados con la materia en que desea especializarse y que el solicitante haya publicado otros trabajos de índole científica y cuantos méritos puedan considerarse de valor a los fines precitados; indicará años de ejercicio profesional, idiomas que conoce y centro donde preste sus servicios, extremos que la dirección podrá comprobar si lo estima necesario. Justificará su adhesión al régimen acompañando los certificados y avales correspondientes. También hará constar si ha sido becario o pensionado y en qué materias.

Para la adjudicación de las plazas entre los que reúnan mayores méritos, se tendrá en cuenta la edad y lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a cuyo efecto los concursantes acompañarán los justificantes necesarios.

Las pensiones se concederán por seis meses, pudiendo ser prorrogables si esta Dirección, en vista de la preparación del personal y estado de trabajo, lo considerase conveniente y siempre que exista consignación presupuestaria.

Al finalizar el semestre, los pensionados deberán presentar una Memoria detallando la labor realizada y con el informe del Jefe de la Sección o del Director del Centro.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, M. R. de Torres.

*Anunciando convocatoria para la provisión de cuatro becas para alumnos de Veterinaria, vacantes en el Instituto de Biología Animal.*

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia un concurso para la provisión de cuatro becas para estudiantes de Veterinaria, vacantes en el Instituto de Biología Animal, dotadas con 250 pesetas mensuales cada una, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para solicitar una beca de las anteriormente citadas, es condición precisa ser alumno de Veterinaria y haber aprobado el tercer año del plan de estudios de dicha carrera.

2.ª Será también condición indispensable que en el expediente escolar de los tres años citados resulte, como mínimum, tener tres sobresalientes en las calificaciones de las asignaturas aprobadas; no haber sido reprobado en ninguna y que el comportamiento escolar sea tal que el alumno no ha-

ya sido objeto de ninguna corrección disciplinaria.

3.ª Se considerarán, además, como méritos a tener en cuenta, el haber publicado trabajos relacionados con la materia objeto de la beca y conocimiento de idiomas, quedando facultada esta Dirección para ordenar se proceda a un examen en aquellos casos en los que por igualdad de méritos se considere necesario.

4.ª En relación con las bases anteriores, será siempre considerado de mérito superior el solicitante que aporte mejor hoja de estudios.

5.ª Dentro de las condiciones mínimas que señalan las bases será preferido el estudiante que, por su situación económica, sea más digno de auxilio material a ella inherente, teniéndose en cuenta, además, la preferencia que establece la Ley de 25 de agosto de 1939.

6.ª Las becas durarán hasta la terminación de la carrera, pero quedarán anuladas automáticamente cuando el alumno deje de aprobar alguna de las asignaturas del curso correspondiente, cuando por su comportamiento dentro del Instituto lo decrete la Dirección General de Ganadería o cuando en los Presupuestos vigentes del Estado no figure cantidad para ello.

7.ª Todo solicitante deberá consignar la disciplina sobre la cual desea ocupar sus actividades, y, a este respecto, deberá tenerse en cuenta que para no perturbar la normalidad del servicio del Instituto y conseguir que el alumno recoja la práctica más amplia, sólo se concederá una plaza en cada uno de los Laboratorios de Fisiozoología, Bacteriología, Histopatología y Contrastación.

8.ª Al terminar el año escolar, el alumno becario tendrá el deber de reoactar una Memoria de los trabajos realizados en el Instituto de Biología Animal, que por conducto de este Centro será elevada a la Dirección General de Ganadería.

Las condiciones exigidas en la base segunda serán justificadas con la hoja de estudios y un certificado del Director de la Escuela de Veterinaria.

Por lo que se refiere a las demás bases, los concursantes presentarán los documentos que crean oportunos para justificar la situación económica suya o de su familia, así como para hacer valer sus méritos.

Las solicitudes se dirigirán, en el papel correspondiente, al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en el plazo improrrogable de veinte días naturales desde la fecha de esta convocatoria.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, M. R. de Torres.

### Patrimonio Forestal del Estado

*Anunciando concurso para la provisión de las plazas de Jefe de Contabilidad y de Auxiliar de Contabilidad de dicho Organismo.*

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 (B. O. número 100, de 10 de abril), se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Contabilidad y otra de Auxiliar de la misma especialidad en la Oficina Central del Patrimonio, que se hallan dotadas: la de Jefe, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y una gratificación de 7.500 pesetas por trabajos extraordinarios y aumento de jornada, y la de Auxiliar, con el sueldo de 6.000 pesetas y la gratificación de 4.000 por los mismos conceptos.

Los que concursan en la plaza de Jefe de Contabilidad habrán de pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con la categoría mínima de Jefe de Negociado de primera clase, y aquéllos que aspiren a la plaza de Auxiliar habrán de pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y tener, por lo menos, cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo. En ambos casos, deberán justificar no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social, con copia certificada del oficio de admisión.

Las instancias se presentarán, en unión de los documentos que acrediten los anteriores extremos, y los demás méritos que deseen alegar los solicitantes, antes de las trece horas del día 30 del corriente mes en la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, Montalbán número 14, Madrid.

En la resolución del concurso, en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familia de víctimas de la guerra.

El funcionario que resultare nombrado, quedará en situación de excedente activo en el Escalafón de procedencia; no podrá solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado, durante dos años, a partir de su toma de posesión; disfrutará de todos los derechos determinados en el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 (B. O. del 10 de abril), y quedará sometido al Reglamento que se dicte para su aplicación.

Será facultad discrecional del Consejo del Patrimonio Forestal la apreciación de los méritos alegados para declararlos o no suficientes.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Director general del Patrimonio, Miguel Ganuza.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de febrero de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto infeccioso .....	Lugo .....	6	Bovina .....	38	1
	Oviedo .....	1	Idem .....	1	—
			Total .....	39	1
Agalaxia contagiosa .....	Ciudad Real .....	1	Caprina .....	10	—
	Cáceres .....	1	Idem .....	84	14
			Total ....	94	14
Carbunco bacteridiano .....	Castellón .....	1	Ovina .....	17	17
	Córdoba .....	1	Bovina .....	1	1
	Coruña .....	1	Equina .....	1	1
	Idem .....	4	Bovina .....	6	6
	Lugo .....	3	Idem .....	8	6
	Orense .....	2	Idem .....	3	1
	Santa Cruz de Tenerife	2	Idem .....	8	7
	Zaragoza .....	1	Caprina .....	1	1
			Total ....	45	40
Carbunco sintomático .....	León .....	1	Bovina .....	3	2
	Segovia .....	1	Idem .....	1	1
	Valladolid .....	1	Idem .....	5	4
	Zamora .....	1	Idem .....	1	1
			Total ....	10	8
Ostercosis .....	Badajoz .....	2	Porcina .....	2	2
	Cáceres .....	1	Idem .....	2	2
	Castellón .....	1	Idem .....	1	1
	Murcia .....	1	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	1	Idem .....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	1	Idem .....	1	1
	Toledo .....	1	Idem .....	2	2
			Total ....	10	10
Cólera aviar .....	Coruña .....	1	Aviar .....	78	78
	Guadalajara .....	1	Idem .....	60	60
	Sevilla .....	1	Idem .....	2	2
			Total ....	140	140
Difteria .....	Toledo .....	1	Aviar .....	3	1
			Total ....	3	1
Distomatosis .....	Castellón .....	1	Ovina .....	4	4
	Cuenca .....	1	Idem .....	10	* 58
	Murcia .....	1	Idem .....	4	4

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Segovia	1	Ovina	7	4
	Sevilla	1	Caprina	10	6
			Total	35	76
Fiebre aftosa	Barcelona	1	Bovina	16	16
	Coruña	2	Idem	4	—
	Gerona	1	Idem	34	—
	León	1	Idem	2	—
	Lugo	8	Idem	80	2
	Madrid	2	Idem	9	4
	Málaga	1	Idem	4	—
	Santander	1	Idem	6	—
	Soria	1	Idem	18	—
	Valencia	1	Idem	16	1
	Valladolid	1	Ovina	80	—
	Zamora	1	Idem	82	7
	Idem	5	Bovina	276	4
Zaragoza	1	Idem	35	7	
Idem	2	Ovina	252	2	
Idem	1	Caprina	2	—	
			Total	906	43
Mal rojo	Alicante	1	Porcina	1	—
	Córdoba	2	Idem	207	6
	Guadalajara	1	Idem	4	—
	Huesca	1	Idem	2	2
	Logroño	1	Idem	1	—
	Lugo	1	Idem	6	1
	Málaga	7	Idem	298	35
	Sevilla	5	Idem	47	51
	Teruel	2	Idem	47	28
			Total	613	113
Muermo	Orense	1	Equina	3	3
	Toledo	1	Idem	3	1
			Total	6	4
Perineumonía	Coruña	1	Bovina	1	1
	Madrid	2	Idem	41	—
	Palencia	1	Idem	128	—
	Segovia	1	Idem	3	3
	Valladolid	1	Idem	5	1
			Total	178	5
Peste	Coruña	1	Aviar	10	10
			Total	10	10
Peste	Alava		Porcina	20	20
	Badajoz	3	Idem	12	21
	Cádiz	2	Idem	70	40
	Córdoba	8	Idem	249	228
	Coruña	11	Idem	43	43
	Guadalajara	1	Idem	7	7
	Huesca	3	Idem	154	151
	Jaén	1	Idem	6	7
	León	1	Idem	5	5
	Logroño	1	Idem	4	4

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste .....	Lugo .....	14	Porcina .....	218	* 335
	Madrid .....	1	Idem .....	119	32
	Málaga .....	12	Idem .....	436	74
	Murcia .....	1	Idem .....	2	2
	Navarra .....	3	Idem .....	14	* 22
	Orense .....	3	Idem .....	8	8
	Sevilla .....	5	Idem .....	452	* 1.401
	Toledo .....	1	Idem .....	—	* 5
	Valladolid .....	1	Idem .....	10	8
	Zamora .....	4	Idem .....	63	50
	Zaragoza .....	2	Idem .....	40	40
	Cáceres .....	2	Idem .....	75	70
				Total ...	2.008
Papera .....	Navarra .....	1	Equina .....	1	—
			Total ...	1	—
Pasteurelisis .....	Cádiz .....	1	Porcina .....	30	10
	Córdoba .....	3	Idem .....	180	53
	Huesca .....	2	Idem .....	148	143
	Murcia .....	1	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	2	Idem .....	182	32
	Valladolid .....	1	Idem .....	3	2
			Total ...	544	241
Pasteurelisis .....	Badajoz .....	1	Ovina .....	1	1
	Burgos .....	1	Bovina .....	8	8
			Total ...	9	9
Paraplejía infecciosa .....	Navarra .....	1	Equina .....	4	3
			Total ...	4	3
Rabia .....	Badajoz .....	1	Canina .....	1	1
	Barcelona .....	3	Idem .....	5	5
	Cáceres .....	3	Idem .....	4	4
	Gerona .....	1	Idem .....	1	1
	Huesca .....	1	Idem .....	1	1
	León .....	6	Idem .....	6	6
	Madrid .....	1	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	1	Idem .....	5	5
	Idem .....	1	Equina .....	1	1
	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
	Pontevedra .....	1	Canina .....	4	4
	Santander .....	1	Idem .....	1	1
	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
	Sevilla .....	1	Canina .....	1	1
	Valencia .....	1	Idem .....	2	2
	Idem .....	2	Felina .....	2	2
				Total ...	37
Sarna .....	Avila .....	1	Ovina .....	—	1
	Badajoz .....	8	Idem .....	1.232	35
	Cáceres .....	1	Caprina .....	280	—
	Idem .....	1	Ovina .....	1.290	—
	Córdoba .....	2	Idem .....	153	—
	Córdoba .....	1	Caprina .....	342	18
	Huesca .....	4	Ovina .....	1.360	—

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna .....	Logroño .....	1	Caprina .....	18	—
	Madrid .....	3	Ovina .....	555	—
	Sevilla .....	1	Equina .....	6	—
	Idem .....	2	Ovina .....	105	38
	Teruel .....	2	Caprina .....	48	—
	Vizcaya .....	1	Idem .....	24	—
	<b>Total ....</b>			<b>5.413</b>	<b>92</b>
Septicemia gangrenosa .....	Zaragoza .....	1	Equina .....	1	1
	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
	<b>Total ....</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	
Triquinosis .....	Alava .....	1	Porcina .....	1	1
	Badajoz .....	2	Idem .....	5	5
	Burgos .....	2	Idem .....	2	2
	Cáceres .....	7	Idem .....	7	7
	Navarra .....	2	Idem .....	3	3
	<b>Total ....</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	
Tuberculosis .....	Barcelona .....	1	Bovina .....	36	36
	Idem .....	1	Caprina .....	1	1
	Coruña .....	12	Bovina .....	28	28
	Las Palmas .....	1	Idem .....	1	1
	Logroño .....	1	Ovina .....	1	1
	Murcia .....	1	Bovina .....	1	1
	Idem .....	1	Ovina .....	1	1
	Oviedo .....	2	Bovina .....	5	5
	Sevilla .....	1	Porcina .....	—	2
	Valladolid .....	1	Bovina .....	2	2
	Vizcaya .....	6	Idem .....	10	10
	Zaragoza .....	1	Idem .....	5	5
	<b>Total ....</b>		<b>91</b>	<b>93</b>	
Viruela .....	Alava .....	1	Ovina .....	135	37
	Albacete .....	7	Idem .....	690	198
	Alicante .....	11	Idem .....	166	26
	Avila .....	1	Idem .....	—	1
	Badajoz .....	10	Idem .....	—	13
	Barcelona .....	1	Idem .....	4	4
	Burgos .....	2	Idem .....	88	3
	Castellón .....	5	Idem .....	90	36
	Cáceres .....	7	Idem .....	66	13
	Ciudad Real .....	6	Idem .....	412	23
	Cuenca .....	2	Idem .....	31	22
	Granada .....	9	Idem .....	480	106
	Jaén .....	4	Idem .....	130	26
	León .....	3	Idem .....	172	133
	Lérida .....	5	Idem .....	121	60
	Logroño .....	10	Idem .....	285	76
	Madrid .....	2	Idem .....	102	9
	Murcia .....	8	Idem .....	150	60
	Navarra .....	1	Idem .....	46	32
	Palencia .....	8	Idem .....	1.099	250
	Segovia .....	10	Idem .....	1.196	292
	Sevilla .....	1	Idem .....	20	33
	Tarragona .....	5	Idem .....	228	28
	Teruel .....	1	Idem .....	52	14
	Toledo .....	1	Idem .....	82	12

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela .....	Valencia .....	4	Ovina .....	852	40
	Valladolid .....	9	Idem .....	582	59
	Zamora .....	2	Idem .....	455	11
	Zaragoza .....	11	Idem .....	3.951	655
				<b>Total ....</b>	<b>12.184</b>

**R E S U M E N**

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa .....	Caprina .....	94	14
	Totales .....	94	14
Aborto infeccioso .....	Bovina .....	39	1
	Totales .....	39	1
Carbunco bacteridiano .....	Equina .....	1	1
	Bovina .....	26	21
	Ovina .....	17	17
	Caprina .....	1	1
	Totales .....	45	40
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	10	8
	Totales .....	10	8
Cisticercosis .....	Porcina .....	10	10
	Totales .....	10	10
Difteria .....	Aviar .....	3	1
	Totales .....	3	1
Distomatosis .....	Ovina .....	35	76
	Totales .....	35	76
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	494	34
	Ovina .....	410	9
	Caprina .....	2	—
	Porcina .....	—	—
	Totales .....	906	43
Mal rojo .....	Porcina .....	613	113
	Totales .....	613	113

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo	Equina	6	4
	Totales	6	4
Pasteurelosis	Ovina	1	1
	Bovina	8	8
	Totales	9	9
Pulmonía contagiosa	Porcina	544	241
	Totales	544	241
Cólera	Aviar	140	140
	Totales	140	140
Perineumonía contagiosa	Bovina	178	5
	Totales	178	5
Peste Aviar	Aviar	10	10
	Totales	10	10
Peste porcina	Porcina	2.008	2.438
	Totales	2.008	2.438
Rabia	Equina	1	1
	Bovina	2	2
	Canina	32	32
	Felina	2	2
	Totales	37	37
Sarna	Ovina	4.695	74
	Caprina	712	18
	Equina	3	3
	Totales	5.413	92
Septicemia gangrenosa	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Ovina	—	—
	Caprina	—	—
	Porcina	—	—
	Totales	2	2
Triquinosis	Porcina	18	18
	Totales	18	18
Tuberculosis	Bovina	88	88
	Caprina	1	1
	Ovina	2	2
	Porcina	—	* 2
	Totales	91	93

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela .....	Ovina .....	12.184	2.242
	Totales .....	12.184	2.242

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales (Establecimiento de Bilbao).

Vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales una plaza de Maestro de taller, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas ó 2.000 de gratificación, con cargo al Presupuesto del Estado, más 1.000 pesetas en concepto de plus, que satisfará directamente la Escuela, con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar su provisión por concurso con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La plaza objeto de este concurso es la de Maestro práctico de Metalurgia, Hidráulica y Topografía.

Segunda.—Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años, no estar incapacitados para el ejercicio de la función que aspiren a desempeñar, como asimismo, poseer, por lo menos, determinados conocimientos que sean suficientes a juicio del Tribunal calificador.

Tercera.—El aspirante deberá someterse a las pruebas y ejercicios que el Tribunal estime necesarios como complemento y comprobación de los méritos alegados por el aspirante, los cuales se verificarán en Bilbao.

Cuarta.—El concursante nombrado ingresará en el Escalafón del Cuerpo de Maestros de Taller y Laboratorio, con el sueldo anual de entrada o gratificación indicadas o el que se le asigne en lo sucesivo con arreglo a su situación en aquel Escalafón, más el plus de referencia.

Quinta.—Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, dentro del plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, reintegradas con una póliza del Estado de una cincuenta pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación que exprese el resultado del expediente de depuración de su conducta político-social, o, en su defecto, dos avales de personas de garantía para el Movimiento, o en los que se acredite su plena adhesión al mismo.

e) Documentos que acrediten hallarse comprendido en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

f) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, adjuntando los títulos originales o copias de los mismos, debidamente autorizadas.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de tres pesetas en concepto de derechos de formación de expediente.

h) Recibo de haber abonado en dicha Habilitación cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, que fija la Orden de 12 de marzo de 1925.

Sexta.—La plaza vacante será adjudicada al concursante que obtenga mayor puntuación, considerándose como méritos especiales el poseer un título de la Escuela de enseñanza pro-

fesional del Estado, salvo que entre éstos hubiese ex combatientes, ex cautivos o familiares directos de caídos por Dios y por España, en primer grado, que tendrán preferencia a ocupar la vacante, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Séptima.—Las protestas que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se anunciarán en el acto de la infracción y se presentarán por escrito al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual, después de informarlas, las unirá al expediente.

Octava.—El Tribunal fijará libremente el tiempo de la duración de los ejercicios y en la última sesión acordará la calificación definitiva y formará propuesta unipersonal que elevará a la Dirección de la Escuela para su tramitación a la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

*Concediendo primera prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando el Portero de los Ministerios Civiles Vicente Martín Martínez.*

Vista la instancia suscrita por Vicente Martín Martínez, Portero de los Ministerios Civiles afecto a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Resultando que, en 17 de abril se le concedió licencia por enfermedad, por el tiempo de un mes, con todo el sueldo;

Resultando que ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante, e informe de la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del mencionado Reglamento y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante la primera prórroga de tal licencia, por el tiempo de un mes y con derecho al disfrute de medio sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo el concurso - oposición anunciado para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.*

De conformidad con la propuesta que en 13 de mayo próximo pasado ha formulado el Tribunal calificador del concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para la provisión en propiedad de dos plazas de Celadoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9), ha tenido a bien nombrar a doña María del Carmen Espejo Cano y a doña María Purificación Macho Vallejo, por el turno libre, Celadoras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, con la gratificación anual de dos mil pesetas, cada una, que percibirán con cargo al Capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º concepto 2.º, subconcepto 14 del Presupuesto vigente de este Departamento, y con efectos económicos y de antigüedad de primero de mayo último, por venir desempeñando interinamente dichas plazas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D., Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo el Concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Servicio Eléctrico de Ascensores, otra de Ayudante del mismo y dos de Guardas nocturnos en la Secretaría del Departamento.*

De conformidad con la propuesta que en 26 del actual ha formulado el Tribunal calificador del Concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (B. O. del 24), para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Servicio Eléctrico de Ascensores, otra de Ayudante del mismo y dos de Guardas nocturnos en la Secretaría de este Departamento,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9), ha tenido a bien nombrar a don Ramón Bueno Morante, por el turno de ex cautivos, Encargado del Servicio Eléctrico de Ascensores, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; a don Teófilo Carmelo Esteban Gómez, por el turno libre, Ayudante del Servicio Eléctrico de Ascensores, con el sueldo anual de 4.000 pesetas; a don Alejandro Escribano Gismera, por el turno de interinos, Guarda nocturno, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y a don Luis Cabezas Calzada, por el turno de interinos, Guarda nocturno, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, subconcepto quinto del Presupuesto vigente de este Departamento y, los tres últimos, con efectos económicos y de antigüedad de primero del actual, por venir desempeñando interinamente dichas plazas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D.: Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Rectificando el error padecido en la Orden de 17 de mayo de 1941, referente al nombramiento de Jardinerero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos a favor de Francisco Moral Angulo.*

Subsanando un error material habido en la Orden, de fecha 17 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), por la que nombra, en virtud de concurso-oposición,

Jardinerero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, a Francisco Moral Angulo con el sueldo anual de 4.000 pesetas en vez de con el de 3.000 que es el que para dicha plaza asigna la vigente Ley de Presupuestos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se entienda rectificada la Orden referida y nombrado dicho Jardinerero con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D.: Pemartín.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

#### Dirección General de Primera Enseñanza

*Anunciando, para proveer en concurso-oposición, la Dirección de la Graduada aneja a la Normal de niñas de Valencia, y ampliando a cuatro el número de secciones de la misma Graduada.*

Habiendo sido omitida entre las vacantes a proveer por concurso oposición en la Graduada aneja a la Normal de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Anunciar para su provisión, por concurso-oposición y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo último e Instrucciones complementarias la Dirección de la Graduada aneja a la Normal de niñas, debiendo comenzar los ejercicios el día 20 del actual para finalizar antes del 30 siguiente. Hasta el día 19 podrán solicitar tomar parte en los mismos los aspirantes que lo deseen.

2.º Ampliar a cuatro el número de secciones, a proveer en concurso-oposición, en la Graduada aneja a la Normal de niñas, realizándose los ejercicios en la forma prevista por Orden de 13 de mayo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Director de la Escuela Normal del Magisterio y Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.